



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOTANÉS

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a al remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos, como sigue a continuación:

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. El importe aplicable a amortizar deuda será 31.386,88 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	913	Amortización de préstamos a largo plazo de Entes de fuera del sector público	7.846,72 €	23.540,16 €	31.386,88 €
Total gastos.....			7.846,72 €	23.540,16 €	31.386,88 €

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.....	23.540,16
Total ingresos.....		23.540,16

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Totanés 2 de mayo de 2017.- El Alcalde, Ildefonso Gutiérrez Villarreal.

N.º I.- 2310